JG
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00659-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, se advierte memorial allegado al correo electrónico por la apoderada demandante el día 31/01/2022 (anexo virtual No. 11 C1), en el cual solicita terminación del proceso por pago total de la obligación y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO,** adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.,** a través de apoderado judicial**,** contra **HEIDY LORENA MENDOZA MALAGON,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: REVISADO el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario no se advierten dineros consignados a nombre de los demandados.

CUARTO: NO ACCEDER al levantamiento de las medidas cautelares decretadas, como quiera que, revisado el expediente, no se advierte que las mismas fueran registradas.

QUINTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, **ARCHIVAR**, el expediente **2021-00659-00.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO